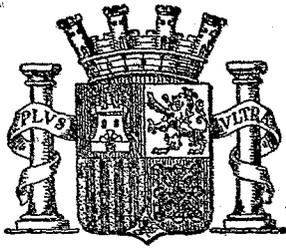


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Caballería, al General de brigada D. Ezequiel Lope García, quien actualmente manda la tercera brigada de igual denominación.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Inspector de los Servicios de Intendencia de la primera Inspección general del Ejército, al Intendente general D. José Marcos Jiménez, quien desempeña actualmente igual cargo en la tercera Inspección general del Ejército.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

En consideración a lo solicitado por el coronel de Artillería, en situación de retirado, D. Luis Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Carlos Bernal García, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última orden citada, con la antigüedad del día tres de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Junta de Arriendos de Tetuán para adquirir por cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas el solar ocupado por el Parque de Intendencia de Tetuán y a que hace referencia el acta levantada oportunamente por la misma; siendo satisfecho con la partida que de dicho importe figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero de la Sección décimosexta del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

Los constantes adelantos en las diversas ramas de la industria que se

traducen en continuos progresos en cuanto afecta a la construcción de armamentos y, en general, de toda clase de material de guerra, hacen muy difícil y en ocasiones absolutamente imposible, seguir las normas generales que para las adquisiciones por parte del Estado han de observarse, dándose lugar a que sin mengua del interés patrio, sea preciso solicitar el concurso de la fabricación extranjera.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía la relación de artículos o productos para los que se admite la concurrencia extranjera a que alude el decreto de 31 de mayo de 1935, en las adquisiciones que se realicen en lo sucesivo de armamento y material de guerra, así como la maquinaria necesaria para la fabricación de uno y otro en que, a propuesta de los organismos técnicos competentes y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se juzgue indispensable aprovechar los adelantos de la industria extranjera.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARIA GIL ROBLES

Las mismas razones que aconsejaron el pase al Ministerio de la Guerra de la Dirección general de Aeronáutica, han inducido a que el cargo de Director general recaiga en un General del Ejército. Ello impone forzosamente su intervención directa en la inspección del mando de todas las tropas y servicios de la Aviación Militar, parte integrante de aquélla, con cuantas facultades sean necesarias para poder actuar con plena eficiencia.

De no hacerlo, pugnaría su función directiva con lo que es y significa en el orden militar su alta categoría. Y como en razón de ella, no cabe negar ni el conocimiento ni la capacidad precisa para que aquella intervención sea la que debe ser en bien del servicio que ha de dirigir, es por lo que a propuesta del Ministro de la Guerra

era y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Siempre que el cargo de Director general de Aeronáutica recaiga en un General del Ejército, éste ejercerá las funciones de Inspector general de todas las tropas y servicios de la Aviación Militar con las mismas facultades de mando y disciplinarias que competen a los Generales de Cuerpo de Ejército en los reglamentos vigentes en analogía con lo dispuesto para los Inspectores generales en el artículo noveno de la orden circular de 26 de junio de 1931 (C. L. núm. 401), a cuyos efectos se considerarán las fuerzas y elementos de la Aviación Militar como formando un conjunto único sin perjuicio de la subordinación que deben mantener respecto a las autoridades inferiores por razón del lugar en que se hallen establecidas, salvo por lo que se refiere al derecho de inspección que por tal motivo pudiera corresponder a los Inspectores generales del Ejército, el cual, en virtud de este decreto, queda transferido íntegramente al Director general de Aeronáutica, en los casos en que sea un General de división.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco:

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido error al insertar en la *Gaceta* del día 9 de noviembre actual el decreto de 7 anterior, se publica a continuación, debidamente rectificado.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y en consideración a lo solicitado por el coronel de Carabineros, en situación de retirado, D. Fermín Díaz Adrados, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General Inspector honorario de Carabineros, con los beneficios que determina la citada ley.

Dado en Priego a siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

(De la *Gaceta* núm. 316)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

(Excmo. Sr.: He tenido a bien confirmar en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes de INFANTERÍA D. Gabriel Pozas Perea y D. Emiliano Fernández Corcón, los cuales desempeñaban el mismo cometido a su inmediación en el anterior destino de V. E.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PERSONAL TEMPORERO

Circular. (Excmo. Sr.: Vista el acta remitida por el Presidente del Tribunal nombrado por orden circular de 9 de octubre último (D. O. número 234), para examinar al personal temporero que presta sus servicios en este Ministerio; he resuelto declarar apto al que figura en la siguiente relación, que da principio con doña María Josefa Abeilhé y Martínez y termina con doña Margarita Villarejo Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- D.^a María Josefa Abeilhé y Martínez.
- " Dolores Albert Lanzurita.
- " Milagros Alvarez Sotomayor.
- " Ana María Ami Colom.
- " Matilde Aparicio Aparicio.
- " Antonia Carnicero Espino.
- " Juana Carrillo de Albornoz y Abad.
- " Carmen del Castillo Cantón.
- " Teresa Castillo Gallego.
- " Rafaela Castro Gutiérrez.
- D. Manuel Cosme Colomo.
- D.^a Manuela Fernández Ubeda.
- D. Ricardo Gamarra Lega.
- " Jesús García Sáez.
- D.^a Ana María González González.
- " Domitila Huete Rodríguez.
- " Dolores Latorre Balteiro.
- " Dolores López Cristelly.
- " María López Revilla.
- " Teresa Lozano Páez.
- " María del Pilar Madroñero Viota.

D.^a María de las Mercedes ~~María~~ Serralde.

- " Carmela Martínez Villegas.
 - " María del Pilar Martínez ~~María~~.
 - " Ana Mateos García.
 - " María Luisa Melgar León.
 - " Carmen Nistal Hernández.
 - " Consuelo Nistal Hernández.
 - " María de las Mercedes ~~María~~ Bayg-gianotty.
 - " Asunción Petit Gutiérrez.
 - " María del Carmen Quintego Carballo.
 - " Laura Reguilla Hernández.
 - " Luisa Rodríguez Crespo.
 - " María Luisa Rubio de Benito.
 - " Dolores Ruiz Sánchez.
 - " Victoria Serna Moreno.
 - " Margarita Villarejo Guerra.
- Madrid, 12 de noviembre de 1935.—
Gil Robles.

RESIDENCIA

Circular. (Excmo. Sr.: Ascendiendo a lo solicitado por el Teniente General, en situación de segunda reserva, D. Julio de Ardanaz y Crespo, he resuelto autorizarle para que fije su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el comandante de INFANTERÍA D. Luis Benítez Avila, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, he resuelto quede el expresado jefe en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. (Excmo. Sr.: Asignada a los alféreces de complemento de INTENDENCIA, ascendidos a dicho empleo por las órdenes circulares de 3 y 23 del mes anterior (D. O. núms. 232 y 250), la antigüedad de primer de junio, siendo así que lo que les corresponde es la de primero de julio del año en curso, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 13 de enero de 1934

(C. L. núm. 27) y 21 de febrero del corriente año (D. O. núm. 44), he resuelto sean rectificadas las citadas órdenes de ascensos, en el sentido de que la antigüedad que deben disfrutar los repetidos alféreces de complemento de Intendencia es la de primero de julio del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

- D. Plácido Gete Ylera.
- " Moisés López del Amo.
- " Julián Fornés del Campo.
- " Augusto Pavón Tierno.
- " Bernardino Sánchez del Río Bermúdez.
- " Luis Faurié Gómez.

Comandantes

- D. Eusebio Apat Andónegui.
- " Rafael Lacal Pérez.
- " Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti.
- " Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano.
- " Federico García Balmori.
- " Luis Muller Pessino.
- " José Rubio Saracibar.
- " Emilio Marquerie y Ruiz-Delgado.
- " Juan Kindelán Aguilera.
- " José Granados Mangado.
- " Alfonso Martínez Sabalete.
- " Emiliano Fernández Salazar.
- " Marcelino Gavilán Almuzara.
- " Federico Goyri y de la Llera.
- " Francisco Lerdo de Tejada y Ganzióto.
- " Daniel Arroyo Ufano.
- " Gregorio Martín Dorado.
- " Bernardo Gil Pina.
- " Juan Camps y de la Peña.
- " Manuel Leno Carles.

Capitanes

- D. Mariano Barrasa Estevás.
- " Francisco González Peral.
- " Fernando Macorra Carratalá.
- " Manuel Rico Prieto.
- " Gabriel Izquierdo Jiménez.
- " Pablo Montoya Gaviria.
- " Eulogio Usatorre Ledo.

- D. Salvador Arizón Mejía.
- " Jesús Fernández Marchena.
- " Antonio Sanjuán Cañete.
- " Ramón Muñiz Balbuena.

Tenientes

- D. Faustino Fernández Tejerina.
- " Juan de Arizón Mejía.
- " Tello González de Aguilar y Soto.
- " Antonio Peñas Vázquez.
- " Luis Vidal Gutiérrez.
- " Julián Ucelay Ascaso.
- " José Cedrún Mateos.
- " Rafael de Pombo Alonso.
- " Pedro González Rábago.
- " Rafael López de Heredia.
- " Donaciano Vázquez Solana.
- " Fernando Martín Galindo.
- " Comrado Carretero de Pablo.

Madrid, 11 de noviembre de 1935.—
Gil Robles.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de oficial moro de primera, con la antigüedad de 13 de octubre último, al de segunda de Infantería Sidi Sislan ben Hamed Fattús, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, que reúne las condiciones reglamentarias para ello señaladas en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. núm. 250), continuando en el mismo destino en que hoy se encuentra y surtiendo efectos administrativos, esta disposición, a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJA

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Teniente coronel, D. Miguel López Bravo Giraldo, de la situación de "procesado", en Marruecos, falleció el 14 de octubre de 1935, en Madrid.

Artillería

Teniente coronel, D. Antonio García González, del regimiento ligero núm. 8, falleció el 23 de octubre de 1935, en Ponferrada (León).

Comandante, D. Carlos Avalos Jorquera, del regimiento de Costa número 3, falleció el 14 de octubre de 1935, en Cartagena.

Alférez, D. Lorenzo Miranda Romero, de reemplazo por enfermo en la sexta división, falleció el primero de octubre de 1935, en Logroño.

Intendencia

Teniente coronel, D. José Pérez Nogueras, Director del Parque de Intendencia de Melilla, falleció el 11 de octubre de 1935, en Melilla.

Inválidos

Teniente, D. Carlos Heine Rasch, falleció el 27 de octubre de 1935, en el Hospital Militar de Carabanchel (Madrid).

Madrid, 11 de noviembre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 6 del actual en el que manifiesta ha sido condenado por la Audiencia de Málaga en Tribunal de Urgencia, a la pena de veinticuatro años de reclusión mayor y accesorias legales, por el delito de parricidio; y a la de seis años de reclusión menor y demás accesorias por el delito de homicidio, el sargento en situación de procesado en la misma D. José Mohedano García, he resuelto que dicho sargento cause baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Costell Salido, del regimiento Montaña Simancas núm. 40, cese en la comisión que le fué conferida por orden de 4 de febrero último (D. O. núm. 33) y se incorpore a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de CABALLERÍA D. Joaquín Crespi de Valldaura y Caro, disponible forzoso en esa división y agregado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, pase a prestar sus servicios en comisión, en concepto de Juez de causas, a las órdenes de la Auditoría de la octava división, efectuando su presentación con toda urgencia en la plaza de Oviedo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el Ayudante de Obras de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, D. Jesús Aitura Gavarre, pase, en propuesta extraordinaria de destinos, a la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, con carácter voluntario, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de CABALLERÍA D. Plácido Gete Ylera, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el plazo señalado en la orden circular de 16 de septiembre último (D. O. número 214), para que el personal disponible voluntario manifestara mediante instancia si optaba por continuar en dicha situación o bien por la vuelta al servicio activo como consecuencia de las nuevas normas dictadas en el decreto de 7 del citado mes (D. O. núm. 207); y habiendo cumplimentado la referida disposición los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, y declarado a extinguir,

que figuran en la siguiente relación, he resuelto continuar los mismos en la mencionada situación de "disponible voluntario" en los puntos que se indican con arreglo al artículo cuarto del decreto antes citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Domingo del Caño Pérez, en la séptima división orgánica.

D. Manuel Castilla Navarro, en la segunda división orgánica.

D. Leocadio Humanes Cabeza de Vaca, en la segunda división orgánica.

D. Isaias García Sacristán, en la primera división orgánica.

D. Matías Avila García, en la primera división orgánica.

D. Rafael Vicente Lago, en la primera división orgánica.

D. Celestino Fernández Morante, en Melilla.

D. Jesús García Ferramoso, en la séptima división orgánica.

D. Gregorio Obón Felipe, en la cuarta división orgánica.

D. Alfonso Romero González, en la segunda división orgánica.

D. Matías Noguera Aragón, en la primera división orgánica.

D. Víctor Puertas Domínguez, en la cuarta división orgánica.

D. León García Villaraco, en la primera división orgánica.

D. Francisco Cortés Vega, en la segunda división orgánica.

D. Juan Muñoz Pérez, en la primera división orgánica.

D. Salvador Parejo Pantoja, en la segunda división orgánica.

D. Leandro Calleja Silvero, en la primera división orgánica.

D. Román Espeso Carpintero, en la séptima división orgánica.

D. José Silverio Bravo, en la séptima división orgánica.

D. Rafael Requejo Santos, en la primera división orgánica.

D. Luciano Fernández del Pozo, en la séptima división orgánica.

D. Marcelino Corrales Jiménez, en la séptima división orgánica.

D. Enrique Casado Malsipica, en la primera división orgánica.

D. Julián López Rubio, en la sexta división orgánica.

D. Rafael Hernández García, en Melilla.

D. Tomás Lapuente Zapater, en la séptima división orgánica.

D. Pascual Manjarrés Rodríguez, en la séptima división orgánica.

D. Gerardo Nieto Baviano, en Larache.

D. Nicanor García-Soto Arenas, en la primera división orgánica.

D. Pedro Arizaleta Marcalain, en la sexta división orgánica.

D. Lucio Checa Casas, en la primera división orgánica.

D. Emerenciano Valero Holgado, en la primera división orgánica.

D. Juan Bautista Vidal Tardá, en Melilla.

D. Agustín Cortés Vega, en la segunda división orgánica.

D. Justo Ortiz Pérez, en la quinta división orgánica.

D. Cástulo Carretero Carrión, en la séptima división orgánica.

D. Maximino Yuste Sánchez, en la tercera división orgánica.

D. Manuel Sánchez Sánchez, en la cuarta división orgánica.

D. Eusebio Gómez Puebla, en la primera división orgánica.

D. Francisco García Benítez, en la segunda división orgánica.

D. Manuel Palacios Serrano, en la segunda división orgánica.

D. Juan Cortés Vargas, en la segunda división orgánica.

D. Agustín López Pastor Fuentes, en la primera división orgánica.

D. Rafael Castro Serrano, en la segunda división orgánica.

D. Santiago Macho Fernández, en la primera división orgánica.

D. Andrés Güemes Rodríguez, en la sexta división orgánica.

D. Joaquín Calleja Silver, en la primera división orgánica.

D. Diego Cordero Antillano, en la primera división orgánica.

D. José Badia Grau, en la cuarta división orgánica.

D. Graciano Solera Jiménez, en Arçila (Larache).

D. Manuel López Vivas, en Ceuta.

D. Gregorio Fernández Soria, en la primera división orgánica.

Declarado a extinguir

D. Mariano Díaz-Chirón Gamboa, en la primera división orgánica.

Madrid, 11 de noviembre de 1935.

Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el plazo señalado en la orden circular de 16 de septiembre último (D. O. número 214), para que el personal disponible voluntario manifestara mediante instancia si optaba por continuar en dicha situación o bien por la vuelta al servicio activo, como consecuencia de las nuevas normas dictadas en el decreto de 7 del citado mes (D. O. núm. 207), y no habiendo cumplimentado la referida disposición, los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendidos en la siguiente relación, que se encuentran en la situación expresada, he resuelto pasen los mismos a la de "disponible forzoso", en los puntos que se indican, con arreglo al artículo tercero del decreto antes citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio Monzón Capilla, en la tercera división orgánica.

D. Santiago Gracia Bernal, en Ceuta.

D. Miguel Cavero Vila, en la tercera división orgánica.
 D. Vicente Buigues Fornés, en la tercera división orgánica.
 D. Vicente Cervera Sáez, en la tercera división orgánica.
 D. Salustiano Badillo Marcos, en la séptima división orgánica.
 D. José Morales González, en la séptima división orgánica.
 D. Manuel Pastor Sánchez, en la séptima división orgánica.
 D. Emilio Romero Lorenzo, en la tercera división orgánica.
 D. Enrique Romero Beneito, en la tercera división orgánica.
 D. José Bayarri Corella, en la tercera división orgánica.
 D. Mariano Sáez Sanz, en la sexta división orgánica.
 D. Joaquín Castelló Calvo, en la tercera división orgánica.
 D. Esteban Gómez Sánchez, en la primera división orgánica.
 D. Epifanio Guijarro García, en la sexta división orgánica.
 D. Eustasio Oliveros Fernández, en la primera división orgánica.
 D. Matías Viudez Gómez, en la segunda división orgánica.
 D. Bernardo González Monzón, en Ceuta.
 D. Eugenio Palet Figueras, en la cuarta división orgánica.
 D. Macario Periañez González, en la séptima división orgánica.
 D. Santiago Martín García, en la séptima división orgánica.
 D. Brígido Pina Aracil, en la tercera división orgánica.
 D. Cayetano Torre Rodríguez, en la segunda división orgánica.
 D. José Rodríguez Gámez, en la segunda división orgánica.
 D. Mariano Galán Morales, en la primera división orgánica.
 D. Primitivo García Martínez, en la sexta división orgánica.
 Madrid, 11 de noviembre de 1935.—
 Gil Robles.

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del decreto núm. 3 de 28 de septiembre último (D. O. núm. 225); he resuelto que el día 17 del actual el personal temporero, que presta sus servicios en las distintas Dependencias del ramo de Guerra, sufra un examen de aptitud, en relación con la función que le está encomendada, ante un Tribunal formado por el Jefe de la Dependencia, como presidente, y un jefe y oficial designados por el mismo, actuando el último de secretario. El examen consistirá en las pruebas que figuran señaladas para el personal temporero de este Departamento en la orden circular de 9 de octubre último (D. O. número 234), sustituyendo la práctica de oficina, a máquina, por la de práctica en el cometido que desempeña, para aquellos que no sean escribientes. Una vez terminados los exámenes el presidente del Tribunal cursará, a la Sección de Personal de este Ministerio, acta

de su resultado, firmada por todos sus miembros, relacionando en ella, por orden alfabético de apellidos, primeramente, los que hayan obtenido la calificación de aptos y a continuación los no aptos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al teniente coronel médico de SANIDAD MILITAR, retirado, D. Fernando Muñoz Betas, para la pensión de cruz, y placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado las citadas pensión y condecoración con las antigüedades de 10 de abril de 1933 e iguales día y mes de 1935, fechas en que, respectivamente, cumplió los plazos reglamentarios; debiendo percibir la pensión de cruz que se le señala, a partir de primero de mayo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de Fragata de la ARMADA, retirado, D. Manuel Pastor y Tomasety, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 11 de noviembre de 1933, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, consecuente a lo interesado por vuestro, que el alférez de complemento

de INTENDENCIA, afecto al cuarto Grupo divisionario de Tropas de dicho Cuerpo, D. Pedro Ferramón Bernat, al que le fueron concedidas prácticas reglamentarias para su ascenso al empleo inmediato por orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 198), cese en las mismas, de conformidad con lo solicitado por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Cumplimentando cuanto dispone el decreto de 8 de agosto último (D. O. núm. 182), a propuesta del Consejo Superior de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he resuelto confirmar la concesión de Medallas Militares, otorgadas al personal que figura en la siguiente relación, con motivo de las operaciones a que dió lugar en Asturias la represión del movimiento revolucionario de octubre de 1934, por haberse comprobado debidamente que los hechos de armas que realizaron y servicios que prestaron les hacen acreedores a tan preciada recompensa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo de Infantería, Antonio Gómez Rial.

Otro, Ricardo Villarino.
 Madrid, 11 de noviembre de 1935.—
 Gil Robles.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista el acta de inutilidad remitida por V. E. con escrito de 26 de octubre próximo pasado, por la que se declara inútil total al brigada de CABALLERÍA D. Juan de la Torre Brancacho, disponible en esa división, por padecer esquizofrenia procesal, forma simple, incluida en el número 33 letra C. del Grupo I del Cuadro de inutilidades vigente; teniendo en cuenta que el interesado lleva más de diecinueve años de servicios, he resuelto pase a la situación de reemplazo por enfermo en la misma hasta completar los veinte años de servicios, debiendo entonces ser propuesto para el retiro con arreglo a lo que dispone la circular de 1.º de abril de 1903 (C. L. núm. 71), hecha extensiva a las clases e individuos de tropa por otra de 22 de abril de 1914 (C. L. número 171).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 19 de octubre próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro Casoliva Vilalta, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 7 del actual, he resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de primero de diciembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 30 de septiembre último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA, escala de reserva, retirado por Guerra, capitán honorífico, D. José Vicente Polo, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 3 del actual, he resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de 1 de diciembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden de 4 de los corrientes (D. O. núm. 253), anunciando vacantes de jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, se entienda am-

pliada en una de comandante en el regimiento Pavía núm. 15 y otra de capitán en el regimiento Montaña Simancas 40, las cuales podrán ser solicitadas hasta el próximo día 20, anticipándose dichas peticiones por telégrafo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de ayudante de obras en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, los de dicho empleo que deseen ocuparla lo solicitarán, por papeleta, en un plazo de diez días, a partir de la fecha de esta orden, anticipando por telégrafo los jefes de las Dependencias el nombre de los peticionarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación de vacantes publicada por orden de 2 del actual (D. O. número 252), correspondiente al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, quinta Subsección, grupo A), picadores militares, se entienda ampliada en una de este empleo en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SECCION DE MATERIAL

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Adjudicación de caballos de concursos, carreras y doma, que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, efectúen su presentación al General director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, los oficiales que reglamentariamente tienen asignados los caballos de pura sangre inglesa, cuyos nombres y Cuerpos se relacionan a continuación, con el fin de celebrar la prueba a que se refiere la orden circular de 9 de mayo último (D. O. núm. 107), los que efectuarán el viaje con sus respectivos señores por cuenta del Estado y sin derecho a dietas, incorporándose a los regimientos de procedencia a la terminación de dicha prueba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

"Dalila", del regimiento de Cazadores de Lusitania, séptimo de Caballería.

"Czarawich", del Depósito Central de Remonta, agregado al Grupo de auto-ametralladoras-cañón.

"Guadajoz", del Depósito Central de Remonta.

"Choix de Rosita", del regimiento de Artillería ligera núm. 10.

"Vivacity", del regimiento de Cazadores de Numancia, sexto de Caballería.

"Grand-Duc", del mismo regimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1935.— Gil Robles.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

CURSOS DE ESPECIALIZACION FARMACEUTICA

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre último (D. O. número 232) y de acuerdo con la propuesta que eleva a este Ministerio el Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición, para cubrir dos plazas de oficiales alumnos del Curso de especialización farmacéutica dispuesto en dicha orden circular, he resuelto designar para cubrir las indicadas plazas a los farmacéuticos que a continuación se relacionan y que deberán presentarse para dar comienzo al Curso en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, el día 15 del corriente.

Los designados efectuarán los viajes de incorporación y regreso por cuenta del Estado y conservarán sus actuales destinos mientras asistan al Curso, permaneciendo en comisión hasta la terminación del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéutico primero, D. Miguel Rivera Hernando, destinado en la Farmacia Militar del Hospital Militar de Carabanchel.

Farmacéutico segundo, D. Miguel Comenge Gerpe, destinado en la Farmacia Militar de la primera división orgánica.

Madrid, 9 de noviembre de 1935.— Gil Robles.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo Serrano García Ibáñez y termina con D. Marcial Marcos Jurjo, pasen a situación de retirados, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria, y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel D. Alfredo Serrano García Ibáñez. Madrid.

Capitán D. Maximino Avila Grijalvo. Málaga.

Teniente D. Juan Soriano Martín. Barcelona.

Teniente D. Antonio Pérez Martínez. Madrid.

Teniente D. Virgilio Martín Hurtado. Las Arenas (Vizcaya).

Teniente D. Antonio Torres Ortega. Madrid.

Teniente D. Nicolás Barrios Incógnito. Segovia.

Teniente D. Florencio Gago Camarero. Santander.

Teniente D. Marcial Marcos Jurjo. Améris (Gerona).

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el guardia primero Martín Villalba López y termina con el corneta José Guerrero Peña,

[Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen, por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Martín Villalba López, para Cuenca.

Guardia primero del 4.º Tercio, Florencio Moreno Otero, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de La Comuña, Jesús Vila Cabarcos, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid, Marcial Fuentes Rodríguez, para Valladolid.

Guardia primero de la Comandancia de Segovia, Pedro Escribano Núñez, para Segovia.

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres, Juan Alonso Peral, en Benquerencia (Cáceres).

Guardia primero del 14.º Tercio, Andrés Cabrero Zamarrón, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga, Enrique Pérez Marín, para Tijola (Almería).

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla, Exterior, Rafael Flores Illanes, para Villanueva Ariscal (Sevilla).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Juan Cabello Tejada, para Cabra (Córdoba).

Guardia primero del 19.º Tercio, Joaquín Tudela Tormo, para Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Ciudad Real, Crispín Madrid de la Torre, para Puertollano (Ciudad Real).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Gabriel Llompарт Arbós, para Alcudia (Baleares).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Juan Coll Sastre, en Palma (Baleares).

Corneta de la Comandancia de Gerona, Feliciano Pérez Cabrejas, para San Felú de Guixols (Gerona).

Corneta de la Comandancia de Cádiz, José Guerrero Peña, para La Línea de la Concepción (Cádiz).

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que elevan a este Departamento los guardias segundos de ese Instituto José Reja Rangel, Rafael Flores Granada, Félix Carmona Vázquez y Vicente Garrote Torrijos, en súplica de que se les indemnice de los perjuicios económicos causados en la conducción de mobiliario con motivo de su traslado de Comandancia, a consecuencia de los sucesos ocurridos en Sevilla el día 10 de agosto de 1932, apoyando su petición en los beneficios que concede la ley de 13 de diciembre de 1934,

[Este Ministerio, teniendo en cuenta que al ocurrir la sublevación militar de Sevilla, en 10 de agosto de 1932, los citados individuos prestaban servicio en dicha Comandancia, y, por su supuesta complicación en la

mencionada sublevación, fueron desarmados, quedando en el cuartel sin prestar servicio de ninguna clase hasta tanto la Superioridad dispusiera, y que en fin de diciembre de 1932 se dispuso, para todos los que se hallaban en aquel caso, su traslado de Comandancia con el carácter de forzosos, para cuyo servicio fué expedido el correspondiente pasaporte, tanto para ellos como para sus familiares, y que la ley de 13 de diciembre concede indemnización, previa revisión de expediente, a todos los funcionarios que fueron separados del servicio sin formación de causa ni expediente, circunstancia que no concurre en los peticionarios, ha resuelto desestimarlas, por carecer de derecho a lo que solicitan.

[Madrid, 6 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Al objeto de facilitar el informe y tramitación de las solicitudes de licencia para uso de armas de primera y segunda clases, que determina el artículo 24 del vigente Reglamento publicado por decreto de 12 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los solicitantes de licencias de uso de armas de primera y segunda clase acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y que dichas peticiones habrán de ser dirigidas a las Autoridades que determina el artículo 29 del citado Reglamento de Armas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

JOAQUIN DE PABLO BLANCO

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia Civil, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de 2 del actual (Gaceta núm. 309), por la que se concedía el empleo de subteniente a varios subayudantes de ese Instituto, se entienda rectificada, por lo que respecta a D. Domingo Sánchez Quevedo, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Pérez, que como apellido materno se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Instituto con destino en la Comandancia de Ciudad Real, D. Teófilo Ramos Avilés.

Este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Loundes (Francia), Almenara (Salamanca) y Zaragoza, con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los subtenientes de la Guardia Civil D. Domingo Hernández Hernández y D. Ezequiel Canet Mateu, pasen a situación de retirados, con residencia en El Ferrol (La Coruña) y Valencia, respectivamente, por cumplir la edad reglamentaria en el presente mes, los cuales serán dados de baja en dicho Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cuenca, D. Martín Zarzoso Martínez.

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Minglanilla (Cuenca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 316.)

PARTE NO OFICIAL

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, Y ASIMILADOS
DEL ARMA DE CABALLERIA**

Balance del mes de septiembre de 1935

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior	444.441,22	Pagado al cajero por bonificación por que- branto de moneda	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Cas- tillejos, primero de Caballería, septiembre...	369,66	Idem al ordenanza	15,00
Idem por el de Calatrava, segundo de Caba- llería, septiembre	157,47	Idem por una factura de imprenta	4,50
Idem por el de Villarrobledo, tercero de Ca- ballería, septiembre... ..	125,69	Idem por gastos correspondencia y reintegro de abonarés	16,60
Idem por el de España, cuarto de Caballería, septiembre	225,80	Idem por cuota de auxilio del socio fallecido, suboficial paradista, retirado, D. Mariano Revilla Estébanez	3.000,00
Idem por el de Farnesio, quinto de Caballe- ría, septiembre	150,57	Idem por la del alférez, retirado, D. José Te- xeira Collado	3.000,00
Idem por el de Numancia, sexto de Caballe- ría, septiembre	234,08	Existencia en Caja	449.682,22
Idem por el de Lusitania, séptimo de Caba- llería, septiembre	182,94	Suma	455.728,32
Idem por el de Taxdir, octavo de Caballería, septiembre y octubre	310,77	DEMOSTRACION	
Idem por el de Santiago, noveno de Caballe- ría, octubre	255,56	En cuenta corriente en el Banco de España...	63.000,00
Idem por el de Montesa, 10 de Caballería, agosto y septiembre	419,56	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable (350.000 pesetas nominales)	349.337,50
Idem por Academias de Infantería, Caballe- ría e Intendencia, septiembre	68,74	En carpeta de abonarés	5.629,20
Idem por Escolta Presidencial, agosto	64,02	En la Caja Central	30.573,14
Idem por Escuela de Aplicación de Caballe- ría y de Equitación del Ejército, septiembre.	79,01	Metálico en Caja	1.142,38
Idem por Grupo auto-ametralladoras-cañones, agosto	60,33	Suma	449.682,22
Idem por Depósito Central de Remonta y Compra de Ganado, agosto y septiembre...	252,64	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Idem por Depósito de Recría y Doma de Je- rez, julio y agosto	336,98	Tenía en fin de agosto	1.705
Idem por el de Ecija, octubre	86,46	Altas	3
Idem por Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, octubre	143,47	Suma	1.708
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indí- genas de Tetuán, agosto y septiembre	129,22	Bajas	2
Idem por el de Melilla, agosto	67,83	Quedan en fin de septiembre	1.706
Idem por el de Ceuta, septiembre	84,12		
Idem por el de Larache, julio y agosto	96,37		
Idem por el de Alhucemas, septiembre	66,74		
Idem por los Centros de Movilización núme- ros 1 al 16	276,79		
Idem por el Grupo de Infantería del Ministe- rio de la Guerra, septiembre	18,49		
Idem por la Escuela Superior de Guerra, sep- tiembre	33,84		
Idem por picadores y herradores	324,90		
Idem por retirados	774,66		
Idem por habilitados	1.382,95		
Idem por Pagadurías	62,19		
Idem por varios	70,25		
Idem por intereses de 350.000 pesetas nomina- les en papel del Estado, tercer trimestre, cupón primero de octubre	4.375,00		
Suma	455.728,32		

Madrid, 18 de octubre de 1935.—El auxiliar, *Cesáreo Sánchez*.—El cajero, *Francisco Escobar*.—Interviene, El orde-
nador de pagos, *Nicolás Huidobro*.—Como interventores por la plaza: *Antonio Escobar* y *Tomás Beltrán*.—Visto
bueno, el presidente, *Patricio Martínez*.

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

191

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1935, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden Ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según balance: Asociación, 1.657.484,98; Depósitos, 7.076,60...	1.664.561,58	Presupuesto del Colegio de varones en el mes de septiembre (jefes y oficiales) ...	24.217,55
Importe de las cuotas de socios del mes de septiembre y atrasadas ...	45.498,45	Idem id. de hembras del mismo ...	18.334,72
Subvención del Estado (julio, agosto y septiembre) ...	180.747,67	Pensiones ...	42.082,50
Intereses papel del Estado ...	11.106,25	Cargo contra Asociación varios conceptos ...	1.893,41
Pensiones de septiembre no pagadas y devueltas que pasan a Depósitos ...	2.055,25	Gastos de alumnos en Academias Militares. Idem de alumnos intercambiados ...	164,45
Giros cobrados que pasan a Depósitos por ignorarse su aplicación ...	505,90	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales...	2.366,15
Reglamentos vendidos ...	6,00	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales...	698,50
Pensiones reintegradas por la huérfana doña Eulalia Solá ...	162,00	Gratificación a filiados en el Ejército ...	729,65
Pensión de octubre de María de los Angeles Pintado, interna en el Colegio de Aranjuez.	93,00	Pensiones en depósitos; pagadas ...	2.077,90
Por impresos servidos a Asociación, confeccionados por la imprenta del Colegio de Toledo ...	171,50	Cargo por sellos para abonar recibidos sin reintegrar ...	20,10
		Por subvención a las Asociaciones de ex-alumnos del Colegio de Huérfanos (Madrid y Barcelona) ...	225,00
		Por dotes boda a doña Eulalia Solá y doña Josefa Sánchez ...	1.000,00
		Por impresos servidos a Asociación por la imprenta del Colegio de Toledo ...	121,50
		Suma el Haber ...	94.581,43
Suma el Debe ...	1.904.907,60	Suma el Debe ...	1.904.907,60
		Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.803.273,32; Depósitos, 7.052,85 ...	1.810.326,17

SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De oficial.	De tropa...	De oficial.	De tropa...	
Internos ...	188	70	236	95	589
Intercambiados ...	14	3	9	1	27
En Academias Militares ...	2	»	»	»	2
Filiados en el Ejército ...	54	»	»	»	54
En Sanatorios ...	1	4	1	»	6
En Hospitales ...	»	1	»	»	1
Con beca de estudios ...	19	2	4	2	27
Con pensión de plaza de Residencia ...	7	»	»	»	7
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl.	522	80	609	92	1.303
Huérfanos de Guerra ...	117	36	125	36	314
Pendiente incorporación al Colegio...	»	»	»	»	»
Vacaciones ...	»	»	»	»	»
Con licencia enfermo ...	»	»	»	»	»
Totales ...	924	196	984	226	2.330

Número de socios que han abonado cuotas, 7.128

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja ...	1.039,85
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ...	1.471.277,12
Idem para premio "Plus Ultra" ...	11.056,15
Idem para id. "Ruiz" ...	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona" ...	1.400,00
Idem para id. "Primo de Rivera" ...	10.600,00
Idem para id. "Kudia Tahar" ...	854,00
Idem para id. "Oficialidad regimiento de Teatúan" ...	5.083,65
Carpeta abonarés pendientes cobro en la Caja Central Militar ...	29.803,90
En cuenta corriente de la idem ...	1.023,95
Idem en el Banco España, Madrid ...	319.286,39
Idem en el Banco España, Toledo ...	171,03
Carpeta de cargos contra Colegio Aranjuez (obras) ...	11.590,20
Idem papel pendiente de dar salida ...	2.884,93
Total ...	1.810.326,17

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Junio: Caja recluta núm. 47, Habilitaciones perceptoras de Huesca, Santander y Las Palmas.—Julio: retirados Ibiza, Habilitaciones perceptoras de Huesca y Santander.—Agosto: regimiento Infantería núm. 1, Cajas recluta núms. 16, 47 y 53; Intervenciones Militares de Xauen, Mozos de Escuadra, retirados Pontevedra e Ibiza, Habilitaciones perceptoras de Avila, Toledo, Huesca y Santander; habilitados Rodrigo Acero y González Novelles.—Septiembre: regimientos Infantería núms. 1, 10, 11, 14, 19, 36, 37 y 38; batallones Cazadores Ceuta núm. 7 y Serrallo núm. 8;

Centro Movilización y Reserva núm. 3; Cajas recluta números 8, 16, 30, 47 y 53; Grupo Regulares núm. 4, Melilla Jalfiana núms. 1, 2 y 5; Intervenciones Militares de Tetuán y Xauen, Mozos de Escuadra; Pagadurías Haberes primera, tercera y octava divisiones, Ceuta-Tetuán y Canarias; El Tercio, segunda Legión; retirados Pontevedra e Ibiza, Grupo Tiradores de Ifni, Seguridad Barcelona, Habilitaciones perceptoras de Avila, Toledo, Lérida, Gerona, Tarragona, Huesca, Santander, San Sebastián, Pamplona, Segovia, Pontevedra y Las Palmas; habilitados señores Montes, Jordán, Rodrigo Acero y González Novelles.

Madrid, 15 de octubre de 1935.—El secretario depositario, Manuel Jiménez.—Visto bueno, el General presidente, R. de Rivera.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	10,75
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50
A la <i>Colección Legislativa</i>	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de la *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse el número, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo. El DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.